

Boletín Oficial

De la Provincia de Salta

GOBIERNO DEL DR. JOAQUÍN CORBALÁN

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 14 DE ENERO DE 1927.

Año XIX N.º 1149

Las publicaciones del Boletín Oficial, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y administrativas de la Provincia. Art. 4.º—Ley N.º 204

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

SUMARIO

MINISTERIO DE GOBIERNO

- Reglamento General de Policía—Se aprueba.
(Página 1)
- Jefatura de Policía—Se autoriza un gasto.
(Página 2)
- Escuela de Manualidades—Se adquieren máquinas.
(Página 3)
- Encargado del Registro Civil de San José de Orquera—Renuncia y nombramiento.
(Página 3)
- Miembro de la Comisión Municipal de Anta 2a. Sec.—Se nombra.
(Página 3)
- Encargado Dactiloscópico del Registro Civil—Renuncia y nombramiento.
(Página 4)
- Escribiente del Ministerio de Gobierno—Licencia—Se concede.
(Página 4)
- Decreto N.º. 3792—Se deja sin efecto.
(Página 4)

- Escribiente de la Biblioteca Provincial—Licencia—Se proroga.
(Página 4)
- Encargado del Registro Civil de La Pampa—Cesantía y nombramiento.
(Página 5)
- Provisión de maíz y pasto seco para la Policía—Se aceptan Propuestas.
(Página 5)
- Técnico Adscripto a la Dirección de Puentes y Caminos—Se nombra.
(Página 5)
- Comisión Municipal de la Silleta—Se deja sin efecto su decreto de creación
(Página 6)

MINISTERIO DE HACIENDA

- A Ramón Barbarán—Se liquida una suma.
(Página 6)
- Transferencia de fondos.
Página 6)

MINISTERIO DE GOBIERNO

Reglamento General de Policía
3815-Salta, Diciembre 27 de 1926
Expediente N.º 7716-E-Visto el
proyecto de reforma al Reglamen-

to General de Policía, formulado por los señores Comisario de Ordenes don Armando de Amézaga y Secretario de Policía don Víctor Ovejero; las razones expresadas por el señor Jefe de la repartición en abono de la necesidad de las modificaciones propuestas y atento el dictamen del señor Fiscal General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA.

Art. 1º.—Apruébase el proyecto de reforma al Reglamento General de Policía, formulado por los señores Comisario de Ordenes don Armando de Amézaga y Secretario de Policía don Víctor Ovejero, quedando derogadas todas las disposiciones que a él se opongan.

Art. 2º.—Hágase una edición de mil ejemplares, encargándose de ella a los autores del proyecto.

Art. 3º.—Esta edición oficial irá precedida por las comunicaciones, dictámenes fiscales y decretos a que han dado lugar la primera, hecha en 1908 y la presente y serán autenticadas todos sus ejemplares con la firma del señor Jefe de Policía y el sello del Ministerio de Gobierno.

Art. 4º.—Dense las gracias a los autores de las reformas por el valioso aporte que con él han prestado á la Provincia.

Art. 5º.—El Reglamento General de Policía que éste decreto sanciona regirá en la Capital desde el día siguiente de su publicación y en la campaña desde los ocho días siguientes de haberse hecho la misma en esta ciudad.

Art. 6º.—Comuníquese, publíquese

dése al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Autorización

3816 Salta, Diciembre 28 de 1926

Expediente N° 910 P-Vista la planilla elevada por la Jefatura de Policía, que comprende los gastos hechos por las Comisarías de Tabacal, Iruya, Tartagal y Orán y Sub-Comisaría de Sauzalito en la persecución y detención de los delincuentes que en la noche del 1º de Noviembre ppdo. dieron muerte á los Agentes Cesáreo Villa y Teodoro Leal, hiriendo al Comisario D. Julio Carlsen y al «Chasque» Estéban Jaime en el lugar denominado «Abra Grande» y

CONSIDERANDO

Que la elevada suma á que los gastos han ascendido hace imposible su pago con los recursos ordinarios asignados á la Policía para la atención de sus servicios;

De conformidad con las constancias de éste Expediente y lo solicitado por la Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la entrega á la Jefatura de Policía de la suma de dos mil noventa y nueve pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional con destino al pago de las planillas que, por concepto de los gastos mencionados, pasan los señores Comisarios: de Tabacal, D. Navor J. Frias por ochocientos veintiséis pesos con 15/00 moneda nacional; de Iruya, D. Mario N. Sarapura por tres-

cientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional; de Tartagal D. Waldo Peirone por doscientos ochenta y nueve pesos con 70/00 moneda nacional; de Orán D. Julio Carlsen, por quinientos veintidós pesos con 80/00 y el Sub-Comisario de Sáuzalito D. J. Weibel por setenta y siete pesos moneda nacional.

Art. 2°.—El gasto autorizado se liquidará con imputación á este decreto dándose cuenta oportunamente á la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ
A. B. ROVALETTI

— — —
Autorización

3817—Salta, Diciembre 28 de 1926

Habiéndose hecho necesario en el transcurso del corriente año, proveer a la Escuela de Manualidades de los más indispensables elementos de enseñanza exigidos por el constante crecimiento de su población, llegada a quinientas sesenta alumnas inscriptas con asistencias media de cuatrocientas a cuyo número era materialmente imposible dar las clases prácticas en que consiste exclusivamente el aprendizaje de asignaturas tan importantes como la costura, bordados y tejidos a máquina;

De acuerdo con lo solicitado por la Dirección de ese Establecimiento y encontrándose agotados los recursos del Item 12—Inciso V del Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Aat. 1°.—Autorízase el gasto

que importa la adquisición, de los señores Usandivaras Hermanos, con destino a la Escuela de Manualidades de diez máquinas de coser y bordar marca Naumann al precio de doscientos pesos moneda nacional cada una y seis máquinas de tejer medias marca «Griswold» al precio de trescientos cincuenta pesos moneda nacional cada una.

Art. 2°.—El gasto autorizado de cuatro mil cien pesos moneda nacional, se liquidarán con imputación a este decreto dándose cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ—
A. B. ROVALETTI.

— — —
Renuncia y nombramiento

2818—Salta, Diciembre 31 de 1926

Exp.° N°938-R-Vista la renuncia que hace don Santiago Alvarez de Encargado del Registro Civil de San José de Orquera 4ª Sección,

El Poder Ejecutivo de la Provincia
DECRETA:

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por don Santiago Alvarez del cargo de Encargado del Registro Civil de San José de Orquera 4ª. Sección y nombra en su reemplazo á don Domingo Orellana García.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
CORBALAN—ERNESTO M. ARAOZ.—

— — —
Nombramiento

3819—Salta, Diciembre 31 de 1926.

Siendo conveniente integrar la H. Comisión Municipal de la 2ª. Sección de Anta para asegurar su más regular funcionamiento

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrese miembro de la Comisión Municipal de Anta 2.ª Sección al señor José A. Heredia, en reemplazo del señor Leandro Gil que ha terminado su periodo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

renuncia y nombramiento

3820—Salta, Diciembre 31 de 1926.

Vista la renuncia presentada por don Ernesto Yañez designado por decreto N.º 3781—de fecha 7 de Diciembre de Encargado Dactiloscópico de la Dirección General del Registro Civil, Exp. N.º 937—Y

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por don Ernesto Yañez de Encargado Dactiloscópico de la Dirección General del Registro Civil, y nómbrese en su sustitución á don Aldo Marini con igual carácter.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3821—Salta, Diciembre 31 de 1926.

Vista la solicitud de licencia que hace la Escribiente de éste Ministerio señorita Susana Lupion Castro y atento las razones de salud que hacen á la presentante formular dicho pedido como constata el certificado médico que corre en expediente N.º 940—L,

El Poder Ejecutivo de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.—Concédese treinta días de licencia con goce de sueldo, y á contar desde el día 3 de Enero próximo á la Escribiente del Ministerio de Gobierno señorita Susana Lupion Castro.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.—

Quede sin efecto

3822—Salta, Diciembre 31 de 1926.

Exp. N.º 923—R, Habiendo desaparecido las causas que motivaron la licencia concedida por sesenta días al Encargado del Registro Civil de Nazareno, (Santa Victoria) dada por decreto de 11 de Diciembre del corriente año, N.º 3792,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Déjase sin efecto el decreto N.º 3792 de 11 de Diciembre del corriente año por el que se concede sesenta días de licencia al Encargado del Registro Civil de Nazareno, don Juan Tula, debiendo contarse dicha licencia únicamente por diez y ocho días del mes de Enero próximo es decir del 1.º al 18 del mismo.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

Licencia

3825—Salta, Diciembre 31 de 1926.

Expediente N.º 924 F. Vista la solicitud de prórroga de licencia de la Escribiente de la Biblioteca Provincial, señorita María Luisa Frías,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.—Prorrógase por, un mes más, con goce de sueldo, la licencia concedida a la Escribiente de la Biblioteca Provincial señorita María Luisa Frías y nómbrese para sustituirla mientras dure la licencia acordada a la señorita Isabel López Sanabria, debiendo imputarse los haberes de esta a la partida de «Imprevistos» del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN.—ERNESTO M. ARÁOZ.—

Cesantia y Nombramiento

3826--Salta, Diciembre 31 de 1926.

Siendo necesario reorganizar la Oficina del Registro Civil de La Pampa Departamento de Guachipas,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Declárase cesante por razones de mejor servicio al Encargado del Registro Civil de La Pampa Departamento de Guachipas don Juan Collivadino, y nómbrase en su reemplazo á don Amado Soloaga.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN —ERNESTO M. ARÁOZ.

Aceptación de propuestas

3827--Salta, Diciembre 31 de 1926.

Visto este Expediente N°. 925 P. venido para conocer de la licitación efectuada el 12 del corriente por la Jefatura de Policía para la provisión de artículos de consumo durante el próximo año de 1927 y

CONSIDERANDO:

Que de las propuestas presentadas solo estan en forma y llenan los requisitos legales las de los señores Juan Macaferri por maíz y pasto seco, la de don Domingo Isasmendi por pasto seco, la de don Salomón Juárez por pasto de invernada y la de don Carlos Fornozzini por pan, mientras las de los señores Ernesto Macclí, Ricardo Fleming, Martín Bernan, Luis Bassani, Cristobal Ganavés y Francisco Martín deben desestimarse

por no haber satisfecho lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley de Contabilidad y de acuerdo con lo dictaminado por Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase las propuestas de los señores Juan Macaferri para la provisión de maíz al precio de siete pesos con cincuenta centavos los cien kilos y pasto seco al precio de cincuenta y dos pesos la tonelada; la del señor Carlos Fornozzini por pan a' precio de veintisiete centavos el kilogramo y la del señor Salomón Juárez por pasto de invernada al precio de cinco pesos veinte centavos m/nacional mensuales por cabeza.

Art. 2º.—Téngase como no existentes las propuestas restantes, devuélvase los depósitos que hubieren hecho en Tesorería General y autorizase a la Jefatura de Policía para proceder a una nueva licitación de los artículos que restan proveer.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN —ERNESTO M. ARÁOZ

Designación

3828--Salta, Diciembre 31 de 1926.—

Exp. N°. 933— O — Atenta la propuesta elevada por la Comisión de Caminos en uso de la facultad que le acuerda el Art. 4º. Apdo. e) de la Ley N°. 3460 y estimando de todo punto necesaria y conveniente la inspección técnica inmediata y constante de las obras que dicha Comisión ejecuta,

El Poder Ejecutivo de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Designase al señor Jefe de

la 1.^a Sección de la Dirección General de Obras Públicas, Ingeniero D. Nolasco F. Cornejo, como Técnico adscripto a la Comisión de Caminos y ejecución de las obras de vialidad que aquella tiene a su cargo.—

Art. 2.^o.—Asígnase al nombrado ingeniero un sobresueldo de ciento cincuenta pesos m/d mensuales que, de acuerdo con la disposición legal citada será atendido con recursos de la Ley N.^o 3460.—

Art. 3.^o.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ—

Quede sin efecto

3829—Salta, Diciembre 31 de 1926.—

En vista de que los resultados efectivos de la recaudación de las ventas comunales de La Silleta acusan una constante disminución que desde algunos años atrás la han colocado por debajo del límite mínimo exigido por el Art. 8 de la Ley Orgánica para la creación y existencia de una Comisión Municipal y

CONSIDERANDO:

Que tal exigencia de la Ley tiene como fundamento la posibilidad que el monto de esas rentas asegura a la atención de los servicios públicos de los vecindarios y que al desmembrar dicha localidad de la jurisdicción y dependencia de la Comisión Municipal de Rosario de Lerma se ha tenido en cuenta una capacidad económica de que hoy carece y hace ineficaz y onerosa la inversión de los reducidos recursos con que cuenta.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.^o.—Dejase sin efecto el decreto de creación de la Comisión Municipal de La Silleta y declarándose su caducidad, esa localidad y su circuito jurisdiccional volverán a depender de la Comisión Municipal de Rosario de Lerma a los efectos de su Administración Comunal.—

Art. 2.^o.—Comuníquese, publíquese,

dése al Registro Oficial y archívese.
CORBALÁN—ERNESTO M. ARAOZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

Autorización

3823—Salta, Diciembre 31 de 1926.

Visto el Expediente N.^o 1114 B, en el que el señor Ramón Barbarán solicita le sea abonada la suma de \$ 1.500 m/l, importe del servicio fúnebre con motivo del fallecimiento del Ex-Diputado D. Domingo Teseyra; y

CONSIDERANDO:

Que aunque la partida del Presupuesto a que debía imputarse el gasto se encuentra agotada, es indispensable abonarlo teniendo presente que se trata de un servicio ya efectuado y de imprescindible realización;

Que ha sido sancionado por la H. Cámara de Diputados un proyecto de ley autorizando este gasto;

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.^o.—Autorízase el gasto de Mil quinientos pesos m/l que deberán abonarse al señor Ramón Barbarán, con imputación provisional al presente acuerdo hasta tanto se sancione la Ley respectiva.

Art. 2.^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN—A. B. ROVALETTI.—ERNESTO M. ARAOZ

Transferencia de fondos

3824—Salta, Diciembre 31 de 1926.

Siendo necesario arbitrar fondos para regularizar los pagos de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que según lo dispuesto por el Art.

6º de la Ley de emisión de «Obligaciones de la Provincia de Salta» de 30 de Septiembre de 1922, los fondos de los impuestos al consumo no podrán disponerse para gastos generales de la Administración sinó en los casos en que haya sobrantes, despues de asegurados los servicios de amortización e intereses de las Obligaciones emitidas;

Que encontrándose cumplida la presente disposición legal transcrita y además la recaudación mensual de los impuestos al consumo produce al erario público una cantidad por lo general mayor de \$ 50.000;

Por tanto, y siendo una medida de buen gobierno asegurar la puntualidad de los pagos de la Administración,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Transfíerese la suma de \$ 13.681.81 (Trece mil seiscientos ochenta y un pesos ochenta y un centavos m/l.) en el Banco Provincial de Salta de la cuenta «Ley N° 852» a la cuenta «Rentas Generales» del Gobierno de la Provincia con la correspondiente intervención de Contaduría y Tesorería General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORBALÁN.—A. B. ROVALETTI.

EDICTOS

SUCESORIO—Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, doctor don Angel María Figueroa, se cita y emplaza por el término de treinta días, habilitándose la feria de Enero, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don

Nacienceno Rivero o Gregorio Nacienceno Rivero,

ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Dbre. 23 de 1926.
R. R. Arias, Escribano Secretario.
(1976)

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día.....	\$	0 10
Número atrasado.....	»	0.20
Número atrasado de mas de un año.....	»	0.50
Semestre.....	»	2.50
Año.....	»	5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, las primeras cien palabras cinco pesos; por cada palabra subsiguiente diez centavos.

Publicaciones remitidas por los jueces de paz de campaña: las primeras cien palabras tres pesos, y cada palabra subsiguiente cinco centavos moneda legal.

CONTADURIA GENERAL

INGRESOS

Movimiento de Tesorería General al día 31 de Diciembre de 1926		
SA	Saldo al día 30 de Noviembre	\$ 20.632.03
	Receptoría General de Rentas	\$ 177.076.49
	Impuestos al Consumo	« 90.944.61
	Ley 1185 Nueva Pavimentación	\$ 2.749.97
	Intereses Nueva Pavimentación	« <u>746.94</u>
	Obligaciones a Cobrar	« 3.496.91
	Caja de Jubilaciones y Pensiones	« 35.104.75
	Embargos	« 6.117.30
	Banco Provincial de Salta	« 1.151.34
	Rentas Generales	« 203.072.03
	Ley 852	« 70.000.—
	Depósitos en Garantía	« <u>490.20</u>
	Banco Español del Río de la Plata	« 273.562.23
	Documentos Descontados	« 132.425.67
	Policía Capital	« 4.000.—
	Miguel Violetto y Cía.	« 23.000.00
	Presupuesto General 1926	« 42.—
	Depósitos en Garantía	« 4.005.60
	Cálculo Recursos 1926	
	Impuestos Herencias	« 12.247.83
	Boletín Oficial	« 541.60
	Eventuales	« 42.65
	Subsidio Nacional	« <u>7.200.—</u>
		« 20.032.08
		<u>\$ 770.958.98</u>
		\$ 791.591.01

EGRESOS

Por Deuda liquidada		\$ 320.792.70	
Obligaciones a cobrar		« 118.147.09	
Caja de Jubilaciones y Pensiones		« 7512.45	
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	\$ 210.307.24		
Ley 852	« 530.57.06		
Ley 1185	« 3497.91		
Depósitos en garantía	« 4005.60	270.867.81	
Banco Español del R. de la Plata			
Doc. Descontados		1626.—	
Embargos		1286.25	
Consejo General de Educación		21331.03	
Consejo Gral. de Educación Art. 115			
Ley Elecciones		200.—	
Comisaría Campo Santo		991.19	742754.52
Saldo al día 31 de Diciembre			\$ 48836.49
			\$ 791591.01

Conforme—LAUDINO PEREYRA
Centador General

J. DÁVALOS LEGUIZAMÓN
Tesorero General

MINISTERIO DE HACIENDA: Salta, Enero 11 de 1927.

Apruébase el presente resumen del movimiento de Tesorería General de la Provincia, correspondiente al mes de Diciembre 1926—Publíquese por el término de ocho días en dos diarios de la localidad, y en el «BOLETIN OFICIAL», y archívese.

A. B. ROVALETTI
 Ministro de Hacienda